



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante acordada 27/94 esta Corte Suprema dispuso la habilitación del Tribunal Oral Criminal Federal con asiento en La Pampa el día 13 de mayo del corriente y declaró feriado judicial por el término de siete días hábiles a partir de su habilitación.

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa solicita una prórroga del feriado concedido a fin de concluir su organización interna.

Que esta Corte Suprema estima inconveniente prorrogar el feriado dispuesto por la acordada 27/94.

Por ello,

ACORDARON:

No hacer lugar al pedido de prórroga del feriado dispuesto por la acordada 27/94.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Lorenzini

Enrique Petracchi

Enrique Petracchi

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Guillermo A. F. Lopez

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Gustavo A. Bossert

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio Coggiaro

ANTONIO COGGIARO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ruben Hector Gorria

RUBEN HECTOR GORRIA
SECRETARIO LETRADO
Secretaría de Superintendencia Judicial
Corte Suprema de Justicia de la Nación